

Sesión N° 1.545

Celebrada el 28 de Diciembre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidente del señor Marchek; asisten los Directores señores Aramburuzabala, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larraín, Letelier, Olguín, Pijo-Rigbi, Urquiza y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Técnico señor Mackenna y el Secretario señor Gómez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Especialmente invitados asisten a esta sesión al Ministro de Hacienda y Economía, señor Oscar Herrera, el Superintendente de Bancos, señor Eugenio Fuga y los señores Carter y Glazmer, miembros de la Misión Económica Norteamericana Klein-Saks, contratada por el Gobierno de Chile.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.544, de fecha 21 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio.-

Director Representante de los Accionistas Clase "B", señor Alberto Jacomet.- El señor Presidente recuerda que el 1 de Diciembre último se efectuó la elección del representante de los Accionistas Clase "B", en la que obtuvo la totalidad de los votos el señor Alberto Jacomet.

En esa ocasión, continúa el señor Marchek, la Superintendencia de Bancos objetó la validez de la elección por diversos errores que se cometieron en sus trámites, los que oportunamente fueron conocidos por los señores Directores.

Le ha recibido ahora, agrega el señor Presidente, una comunicación del señor Jacomet en que renuncia a sus eventuales derechos en esa elección.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio acuerda aceptar la renuncia presentada por el señor Jacomet y en atención a que, por las circunstancias señaladas, no estará designado en la época que establece la ley, el nuevo Director representante de los Bancos Extranjeros, Accionistas clase "C", considerar prorrogadas por 60 días, en conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos del Banco, las funciones del actual Director representante de esos Bancos, señor Armando Grand, cuyo periodo terminaba el 31 de Diciembre próximo pasado.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la cuenta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Diciembre de 1955, que resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	188.699.028.-
Letras descontadas a la Cia. Acero del Pacífico S.A.	37.500.000.-
Letras descontadas a/c de los T.T.C.C. del Estado	19.174.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	2.166.095.433.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	1.095.081.105.-
Descontos a/c de los T.T.C.C. del Estado, Ley 7140	16.605.134.-
Descontos Leyes 6421-9210, D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaco)	110.008.993.-
Banco del Estado - Préstamos Agrícolas Art. 85, D.T.L. 126	250.000.000.-
Banco del Estado - Préstamos Art. 86, D.T.L. 126	500.000.000.-
Bancos Terceros Art. 17, Ley 11.781	1.350.000.000.-
Bancos Terceros Ley 11.791, Arts. 9 y 10	500.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	24.000.000.-

Operaciones con el Pùblico,

Resueltas por el Comité. -

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 193, de esta fecha.

Predecesuentes. -

El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 26 de Diciembre de 1955 los saldos de predecesuentes que se indican a continuación:

Banco Panamericano	f	98.361.000.-
" Edwards y Cia		138.368.000.-
" Sud Americano		804.484.000.-
" Comercial de Curicó		27.667.000.-
" de Crédito e Inversiones		353.302.000.-
" de Curicó		52.125.000.-
" de Chile		5.230.539.000.-
" Español - Chile		1.023.922.000.-
" Italiano		82.778.000.-
" de Talca		190.131.000.-
" de Concepción		72.545.000.-
" de Osorno y La Unión		513.745.000.-
" Sur de Chile		73.867.000.-
" Israelita de Chile		123.914.000.-
	<u>f</u>	<u>8.741.748.000.-</u>

Banco del Estado Predecesuntos Art. 84, D.T.L. 126	f	6.883.395.000.-
Otros. Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Otros. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
	<u>f</u>	<u>9.883.395.000.-</u>

Visasiones Ley N° 5.185. -

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a f 129.500.000.- al 26 de Diciembre de 1955.

Caja de Amortización

Compra US\$ con pacto de retroventa. - El secretario da lectura a una carta de la Caja de Amortización, de fecha 27 del actual, en que solicita, para poder culminar con oportunidad las obligaciones a su cargo que vencen a fines del presente año y a comienzos de 1956 y que se incluyen en el Suplemento del Presupuesto General de la Nación ya despachado por el Congreso Nacional, que se les compre con pacto de retroventa el equivalente en oro de Us\$ 2.000.000.- con cargo al oro en barras que mantiene en custodia en este Banco. Del producto en dólares de la operación la Caja de Amortización solicita que se le entregue Us\$ 1.000.000.- y el resto se le compre a razón de f 300.- por dólar, depositándoles en su cuenta la moneda corriente. En el plazo de 60 días el Banco Central revendería a dicha caja la misma cantidad de oro en iguales condiciones a las convenidas en este contrato.

El señor Presidente explica que se utilizaría para esta operación el oro en custodia que la Caja de Amortización tiene en el Banco Central y que f 180.000.000.- de la moneda corriente que obtenga estarán destinados a cancelar compromisos fiscales con este Banco. Por esta razón la emisión será, en parte, neutralizada.

Después de un breve debate se acuerda adquirir de la Caja de Amortización, con pacto de retroventa, por el plazo de 60 días, el equivalente en oro de Us\$ 2.000.000.- a la paridad oficial oro-dólar. Esta

compra se hará con cargo al oro que esa institución mantiene en custodia en el Banco Central.

El producto en dólares de esta operación se depositará en la cuenta especial N°3 de la Caja de Amortización la suma de U\$P 1.000.000.-

Se acuerda, asimismo, comprar a la Caja de Amortización la cantidad de U\$P 1.000.000.- restante, al cambio de \$ 300.- por dólar. En la fecha de vencimiento del plazo fijado el Banco Central devolverá a la Caja la misma cantidad de oro en las condiciones que establecerá el convenio que se suscribirá con ellos.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° 74 de la Ley General de Bancos, de las Circulares Ms. 489 y 490 de fechas 21 y 24 del actual, sobre "Operaciones de Cambio." - Instructions para liquidar las posiciones de cambio en el próximo balance al 31 de Diciembre" y "Caja Bancaria de Pensiones. - Aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones," respectivamente.

Cuota del Banco Central para financiar bonificación Ley N° 11.981. - El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, de fecha 12 del presente, en la que solicita que el Banco Central concuerde con la suma de \$ 839.831.- para financiar el pago de la bonificación compensatoria del alza del costo de la vida, a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 11.981, y en conformidad también a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley General de Bancos.

El Gerente General expresa que el artículo 7° de la Ley N° 11.981 establece que el mayor gasto que significaría la aplicación de la ley al personal de la Superintendencia de Bancos será financiado de acuerdo con las normas de la Ley General de Bancos, para cuyo efecto se considerará suplementada la partida global consultada en la Ley de Presupuesto. En consecuencia, continúa el señor Illerena, corresponde al Banco entregar la suma solicitada por la Superintendencia de Bancos.

En mérito de estas razones se acuerda entregar a la Superintendencia de Bancos la suma de \$ 839.831.- para que financie el pago a su personal de la bonificación compensatoria del alza del costo de la vida a que se refiere la Ley N° 11.981.

Venta de U\$P con pago diferido. - El Gerente General da cuenta que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión N° 1.544 de fecha 21 del mes en curso, se procedió a vender, con pago diferido al plazo de 30 días, a la Corporación de Fomento de la Producción la suma de U\$P 4.090.880.21.

Para garantizar esta operación el Banco Central recibió una letra de la Corfo por el equivalente en moneda corriente de los dólares vendidos, es decir \$ 818.585.130.-

Además, continúa el señor Illerena, este organismo se ha comprometido a no girar los fondos que se encuentran depositados en el Banco Central, correspondientes a la participación del impuesto del cobre que, de acuerdo con la Ley 11.824, le corresponde a la Corporación de Fomento de la Producción. El saldo de esa cuenta alcanza a \$ 594.193.566.-

Por último, expresa el Gerente General, el señor Ministro de Hacienda se ha comprometido a entregar a la Corfo, durante el mes de Enero, los fondos necesarios para cancelar esta obligación.

Como recordarán los señores Directores, manifieste finalmente el señor Illerena, esta operación se aprobó en general en la sesión anterior, con el objeto de proporcionar a la Corporación de Fomento de la Producción los fondos necesarios para atender los servicios de créditos extranjeros contratados en los Estados Unidos.

Designación representante del Directorio en la Junta Administrativa. - A indicación del señor Presidente se acuerda designar nuevamente al señor Alfredo Lazzarini miembro de la Junta Administrativa de la Sección Previsión, para el año 1956.

Sección de Previsión.

Asociación de Jubilaciones y Designación representante del Directorio en la Junta Administrativa. - Asimismo, se acuerda elegir al señor Montepíos para los Empleados del Julio Durán representante del Directorio ante la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, por el año 1956.

Empleados. -

Renuncia del señor Luis Loto Rispaldeza. - El Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han aceptado la renuncia presentada por el funcionario del Banco, señor Luis Loto R.

Informa, además, que corresponde a la Institución conceder a este empleado el beneficio de indemnización por años de servicio a que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 8569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

En reemplazo del señor Loto, continúa el señor Herrera, designaron, conjuntamente con el señor Presidente, a la señora Gabriela Gamba Verduzco, a contar del 1º de Enero de 1956, con una renta mensual equivalente al sueldo vital fijado al Departamento de Santiago.

Asimismo, da cuenta el Gerente General que, con motivo de las últimas jubilaciones, se han producido diversos cambios en la planta de empleados y que, también de acuerdo con el señor Presidente, han efectuado los siguientes nombramientos y traslados:

Liquidado Cajero de la Sucursal de Tocopilla, al señor Jorge Barrios, con una renta mensual de \$ 36.000.-, en reemplazo del señor Julio Lasso que ha sido trasladado a Santiago.

Cajero Oficina Santiago, al señor José Luis Grauza, con una renta mensual de \$ 25.000.-, en reemplazo del señor Eugenio Ramírez que ha sido nombrado Jefe de la Sección Materiales.

Cajero Oficina de Santiago, al señor Sergio Roca, con una renta de \$ 25.000.- mensuales, en reemplazo del señor Andrés Joannon que ha sido trasladado a la Sección Compensaciones.

Cajero Sucursal de Valparaíso, al señor Mario Sepúlveda Rodríguez, con una renta equivalente al sueldo vital de la provincia de Valparaíso, en reemplazo del señor Francisco González que se eligió a la jubilación.

Obrero Sucursal de Valparaíso, al señor Teodoro 2º Mesa, en reemplazo del señor Mario Sepúlveda que fue ascendido a Cajero y al señor Oscar Bravo C., en reemplazo del señor Oswaldo Brunster que dejó de prestar sus servicios al Banco. La renta de estos dos obreros será de \$ 8.500.- mensuales.

Todos estos nombramientos rigen a contar del 1º de Enero de 1956.

Convenio de Compensación

Chileno - Argentino. -

El señor Temández solicita que en la próxima sesión de Directorio se presenten los antecedentes que permitan apreciar la forma en que se está aplicando el Convenio de Compensación entre Chile y Argentina.

El Gerente General responde que en la próxima sesión de Directorio cumplirá con los deseos del señor Temández.

Créditos -

Control cuantitativo y cualitativo. - El señor Presidente expresa que, en conformidad a la resolución adoptada en la sesión anterior, corresponde fijar en esta reunión las normas de control crediticio que regirán durante el año 1956, para cuyo objeto y de acuerdo con el propósito de los miembros Directores, se ha invitado al señor Ministro de Hacienda y de Economía, al Superintendente de Bancos y a los miembros de la misión Klein-Saks, señores Carter y Glaser.

El señor Ministro de Hacienda y de Economía recuerda que hace algún tiempo concurrió a una sesión de Directorio del Banco Central en que dió a conocer en forma general el plan antiinflacionario que el Gobierno estudiaba. En la actualidad, continúa el señor Herrera, ya se han terminado los estudios y puede decirse que el plan está en marcha y que, parte de él son los proyectos que discute en estos momentos el Congreso Nacional.

Le refiere en seguida el señor Ministro al proyecto de estabilización de sueldos, precios y salarios y explica que ésto significaría un sacrificio para los trabajadores desde el momento que limita el ajuste de

de susrentas en un 50% del alza que haya experimentado durante el año el costo de la vida. Tija también establece una salario mínimo para los obreros de \$ 50.- por hora de trabajo. Para no agudizar la situación que se presentaría a los que viven de un sueldo o salario, el proyecto contempla para determinados grupos un aumento de la asignación familiar. Como es imposible fijar precios a todos los artículos se ha propuesto estabilizar sólo aquellos clasificados de primera necesidad y de más fácil control.

El proyecto de estabilización, continua el señor Ministro, se complementará con otros como, por ejemplo, el que reorganizará los regímenes de pensión, eliminando las múltiples diferencias de los actuales sistemas y adaptándolos a las posibilidades económicas del país. También es decidido propósito del Gobierno introducir en el Presupuesto de la Nación el máximo posible de economías.

Precisa el señor Ministro que si bien es urgente para el Gobierno adoptar medidas drásticas para detener el proceso inflacionario que, por su naturaleza, son impopulares, debe primar ante que nada el interés del país. Mientras más se postergue la solución de este gran problema, los sacrificios tendrán que ser aún mayores. Por todas estas consideraciones, de alto interés general, y para no disminuir el efecto de las medidas a que se ha referido, es indispensable que el Directorio del Banco Central adopte normas para controlar la expansión crediticia, aspecto, en nuestro mecanismo económico, de fundamental importancia.

Considera el señor Ministro que hay que actuar con cautela para no dañar las fuentes de la producción. Sería prudente, en consecuencia, que los márgenes de expansión de las colocaciones para los primeros meses del año tengan un pequeño aumento en relación con los establecidos para el mes de Diciembre. En el estudio y resolución de este problema no debe tampoco cederse a injustificadas presiones de determinados grupos o intereses. Debe proporcionarse a los productores créditos adecuados para el desarrollo de sus actividades pero también deben saber que tendrán que recurrir a sus propios capitales y ahorrar en mayor proporción que en la actualidad.

Reitera el señor Hernández el pensamiento del Supremo Gobierno en orden a que en las actuales circunstancias no es prudente levantar los controles crediticios y pide en su nombre a los señores Directores que consideren, para tal efecto, los estudios que sobre la materia han efectuado los técnicos de la misión Klein-Saks y mantengan con la misma energía con que lo han hecho durante el último año una prudente política respecto de las colocaciones bancarias.

El señor Presidente ofrece en seguida la palabra al Jefe de la Misión Klein-Saks, señor Carter.

El señor Carter manifiesta que, antes de dar a conocer detalles del estudio realizado, quiere dejar establecido que ellos han tenido por objeto buscar la fórmula adecuada para controlar la expansión del crédito y no para restringirlo. Hace presente que durante el año 1955 el crédito, más la moneda circulante, se incrementó en una proporción casi equivalente al alza del costo de la vida. Estima la misión que en Chile puede llegar a controlarse la inflación sin producir una crisis y con ese objeto han estudiado tasas de crecimiento de las colocaciones necesarias para proporcionar las medios esenciales para no entorpecer la producción. Han tenido en consideración también que el Gobierno tiene en sus manos una reforma del régimen cambiario que, unida a una posible emisión fiscal, a principios del próximo año, se traducirá en un impacto inflacionario con los consecuentes aumentos de costos y precios. Estos antecedentes, continua el señor Carter, justifican las tasas de crecimiento de las colocaciones para Enero y Febrero las que, si no mediaran las circunstancias anteriores, parecerían excesivamente liberales.

A continuación el señor Carter procede a leer un memorandum que contiene las normas sobre control crediticio que la Misión ha preparado.

Recomienda este informe, en líneas generales, una tasa de expansión decreciente de las colocaciones bancarias en el primer semestre de 1956 y la adopción de diversas medidas para controlar el redescuento que sirven de base para este dictáte.

El señor Vial consulta al señor Carter acerca de si es más conveniente dotar al país de circulante a través del redescuento o de los préstamos fiscales. Agrega que no considera necesario coloar márgenes de redescuento si se están limitando las colocaciones.

El señor Carter en respuesta a la pregunta del señor Vial expresa que, a su juicio, es más natural la emisión a través del redescuento. Hace presente que en tiempos normales la limitación de las colocaciones debe provenir de la liquidez de caja de los bancos. Estima, además, que es de interés para el país atacar, sin periodicidad de tiempo, la inflación y cree difícil que ello se logre si no se pone límite a la emisión de medios de pago.

El señor Glaesmer, miembro también de la Misión, informa que la limitación del redescuento de las instituciones bancarias forma parte de un plan de ataque de conjunto contra la inflación. Desde luego, agrega, es indispensable además una acción definida para evitar en lo posible las emisiones fiscales. En su opinión, una de las características de la inflación chilena ha sido el abuso del crédito con el fin de desarrollar la producción y de absorber los mayores costos. Hace notar que en un régimen económico normal las colocaciones bancarias no deberían aumentar en más de un 5 o 7% anual.

Considera el señor Glaesmer que aunque el origen del documento que los bancos redescuentan sea legítimo, no por ello la emisión que produce daña de su inflacionaria. Recuerda, a continuación, que los clientes que desean un uso libre pueden destinar estos recursos a otros fines. Por este razón, si el Banco Central autoriza redescuentos en abundancia y simultáneamente otorga préstamos al Tesoro produce un gran incremento de medios de pago que van a disputarse los bienes que físicamente están limitados, pues no se pueden aumentar más allá de los recursos reales del país.

Agrega el señor Glaesmer que debe seguirse una política de créditos en armonía con las disponiciones de bienes en el mercado, en tal forma que no se altere por exceso de redescuentos la liquidez en el público. En realidad, continua, la demanda excesiva de créditos es un mal hábito creado por la inflación. Todos justifican su petición alegando que se destinará a aumentar la producción pero, sin embargo, no utilizan en el giro de sus negocios los propios capitales que, muchas veces, destinan a actividades marginales.

Hace presente el señor Glaesmer, que el crédito, especialmente en un periodo de inflación, tiene una función pública y que los bancos deben dar ejemplo de acatamiento a las normas generales que se propongan imponer los Poderes Públicos.

Expresa a continuación, que el aumento de los créditos en el primer semestre de 1955 no tuvo ninguna relación con el incremento efectivo de la producción y que las cuotas de expansión que ellos proponen en este oportunidad son suficientes para atender la marcha normal de las actividades del país.

El señor Vial acepta el planteamiento del señor Glaesmer, en orden a que es indiferente la vía que se utilice para emitir, no obstante que considera que es un tema que podría discutirse más ampliamente.

A continuación manifiesta el señor Vial que está prácticamente probado que en los próximos meses el país necesitará cifras adicionales de crédito y si se obliga a los bancos a bajar sus redescuentos en el Banco Central éstos no tendrían medios para alcanzar los límites de las colocaciones que se les fijó.

El señor Glaesmer explica que los límites de aumento de las colocaciones constituyen la segunda línea de defensa para detener el incremento de los medios de pago porque el verdadero freno sería el establecimiento de márgenes de redescuento, lo que impediría a los bancos por falta de caja aumentar sus pre-

tomas. Dice en claro que los límites recomendados para la expansión de los créditos son los máximos y que muy beneficios sería para el país si no se llegara a ellos. Estima que Chile ha vivido en buenas condiciones las normas de control crediticio en vigencia. Lo demuestra el hecho que existe empleo pleno y que las principales actividades del país se desenvuelven sin mayores tropiezos. Recuerda, al respecto, que todas las medidas económicas que se puedan aplicar traen siempre las consiguientes protestas.

Por otra parte, continúa el señor Glassner, si se dan más medios de pago se favorece las alzas de precios y si estos medios de pago se suman a la emisión que obligadamente deberá efectuar el Banco Central en el próximo semestre se producirá un incremento de la inflación y no se justificará el gran sacrificio que se está pidiendo a los asalariados con el proyecto de estabilización de sueldos.

El señor Vial expresa que él se cuenta entre los partidarios de que se adopten medidas para controlar la inflación y es su deseo que los proyectos de ley, sobre esta materia enviados por el Ejecutivo al Congreso, tengan éxito. Sin embargo, teme que las normas de control crediticio recomendadas por la Misión Klein-Laks, por el hecho de ser demasiado estrictas, sean contraproducentes y no se puedan mantener.

Hace notar el señor Vial que el momento por que atraviesa el país es de suma gravedad y que será difícil que se soporte el aumento de los costos que tendrá que producirse si las colocaciones disminuyen obligatoriamente como consecuencia de los límites de redescuento que se han propuesto. Cita, como ejemplo el caso del Banco de Chile que, si se adoptaran estos acuerdos, tendría que reducir en un plazo relativamente corto sus redescuentos en más o menos 2.100 millones de pesos. Recuerda que a principios de este año se produjo una situación delicada debido a la escasez de créditos y a la imposibilidad de los bancos para otorgarlos. Por estas razones solicita que se adopten medidas más moderadas.

El señor Fernández expresa que los bancos no pasarán por una situación afflictiva y que se les producirá liquidez de caja por la emisión que hará el Banco Central para conceder créditos al Fisco y a algunas instituciones estatales.

El señor Olgivie estima que el control de los créditos resguardará a los depositistas. Como la volatilidad de los precios es mayor que la de los salarios y los primeros no se pueden controlar técnicamente por dificultades de control, la única medida que evitará que surban es impedir que exista un exceso de dinero. Con estas normas se resguardarán los intereses del sector asalariado.

El señor Fischer considera que es un error estudiar la aplicación de medidas de control crediticio considerando el problema inflacionario sólo desde el punto de vista del abuso del crédito. Estima que la industria y el comercio se enfrentan con una grave descapitalización que, lógicamente, los obliga a recurrir a los bancos. Esta materia es delicada y debe estudiarse teniendo en consideración otras medidas que en conjunto puedan producir una disminución del ritmo de la inflación. A su juicio, es más importante que el control crediticio una política que signifique un ordenamiento de nuestro régimen cambiario y un financiamiento del Presupuesto Nacional.

El señor Carter expresa que no ha sido esa su intención pero afirma que resulta más ventajoso en un régimen de inflación usar el crédito y no el propio capital. Así lo estarían demostrando los propios bancos, que destinan sus capitales en inversiones ajena a su giro. Insiste en que la Misión pretende que se controle el crédito pero en ningún caso desea que se produzca una restricción. Agrega que si nuevamente se permite que los medios de pago aumenten durante el año en un 80% ninguna medida antiinflacionaria tendrá resultado.

El señor Ministro manifiesta que ya se han explicado las medidas que el Gobierno piensa adoptar y que se complementan con el control crediticio. Estima que ha expresado en forma clara el pensamiento del Ejecutivo. No es su deseo hacer política ni tampoco atacar a ningún sector determinado. Cree el señor Herrera que los sacrificios que el país deberá soportar para volver a la normalidad económica deberán ser compatibles por todos los sectores.

Finalmente, el señor Ministro solicita que no se deje la discusión hacia otros tópicos ya que existe premisa en que el Banco Central adopte una resolución sobre esta materia.

El señor Vial espera que el sólo señale un error técnico que considera peligroso pues está seguro que el límite de las colocaciones estará muy lejos de poder ser alcanzado por los bancos. Deja constancia que señala su temor porque desea dejar a salvo su responsabilidad.

El señor Rigo-Rughi manifiesta que las cifras de las colocaciones bancarias, en relación con los capitales y reservas que tienen los bancos le permiten afirmar que el límite de 75% que se aceptaría para los redescuentos no es bajo.

El señor Hernández espera que es indispensable que se adopten normas de control crediticio que, conjuntamente con otras medidas, atemoren el proceso inflacionario. Estima que todos los sectores deben compartir los sacrificios y agradece la colaboración de la Misión Klein-Saks, cuyas indicaciones conciden con las ideas que el Banco Central ha expuesto.

El señor Letelier adhiere a las expresiones del señor Hernández, pero deja en claro que también comparte los temores del señor Vial. Solicita por este motivo que se vuelve a un mayor estudio la fijación de un límite para los redescuentos.

El señor Presidente propone que se resuelva inmediatamente lo relacionado con la fijación de tasas de expansión de las colocaciones y que el problema de los redescuentos a las instituciones bancarias se postergue para una próxima reunión.

El señor Olguín formula indicación para que se adopte de inmediato una resolución respecto de ambas materias en atención a que están intimamente ligadas.

El señor Durán comparte el pensamiento del señor Olguín. Se refiere en seguida al proyecto de estabilización y a la limitación de las colocaciones, medidas ambas que producirían una disminución de los precios, pero que puede traer consigo secuelas. Los bancos, continua el señor Director, no tendrían interés en mantener redescuentos más allá del 75% de su capital y reservas, lo que, lógicamente, haría bajar las colocaciones y la producción se vería, en consecuencia, afectada.

Estima el señor Durán que es indispensable adoptar medidas para detener la inflación y cree conveniente que el Banco Central resuelva de inmediato sobre los dos problemas que en esta ocasión se han planteado.

Explica el señor Director que su Partido es contrario a los proyectos de ley antiinflacionarios que el Ejecutivo ha presentado al Congreso Nacional, no en el aspecto técnico sino porque no tiene confianza en el Gobierno.

Considera que si se logra estabilizar los precios, sueldos y salarios ya se habrá dado un gran paso para combatir la inflación. Sería poco serio que se diere al país la impresión que en el Directorio del Banco Central se defiende a los sectores más poderosos y que, por la presión que ellos ejercen, no se adoptan normas de conveniencia nacional.

A continuación el señor Presidente pone en discusión los diversos puntos que contiene la proposición de la Misión Klein-Saks.

El señor Vial expresa que quiere dejar nuevamente constancia de que los márgenes de las colocaciones sólo serán teóricos, ya que la limitación del redescuento impedirá que los bancos alcancen los límites fijados.

Al discutirse el punto que se refiere a la expansión extraordinaria de las colocaciones por aumentos de capital y reservas de los bancos comerciales, el señor Glässner explica que la negativa para tal alza obedece al propósito de no dejar una válvula de escape para que los bancos aumenten sus créditos más allá de las tasas propuestas.

El superintendente de Bancos señor Fuga expresa que con la aplicación de esta medida no existiría ningún aliciente para que los bancos aumenten sus capitales, lo que le parece un incremento.

El señor Glässner considera que los bancos siempre estarán interesados en aumentar sus capitales porque ello les permitiría recibir una mayor cantidad de depósitos y elevar sus saldos de reales cuentas a tasas de interés más bajas.

En el momento de considerarse las normas sobre inversiones de los bancos, el señor Massalte expresa que el Banco Central no tiene facultad legal para ejercer tal control y que sólo pueden hacerse recomendaciones.

El señor Haganique estima que es necesario dejar establecido que las revalorizaciones del Activo, con las que se constituyen reservas especiales, no influirán en la capacidad de redescuento de los bancos.

A este altura del debate, el señor Presidente expresa el deseo de conocer el pensamiento del señor Superintendente de Bancos.

El señor Fuga manifiesta que está de acuerdo con las ideas propuestas, pero que quiere dejar constancia que habrá que autorizar las inversiones que tendrán que efectuar algunos bancos para ampliar sus oficinas, cuando las circunstancias así lo requieran. Llama la atención asimismo, hacia la difícil situación en que quedarían las empresas bancarias en trámite de fusión.

Después de un breve debate acerca de las diversas ideas que contiene el informe de la Misión Klein-Saks, el Directorio del Banco Central de Chile, con la conformidad del señor Superintendente de Bancos, acuerda fijar las siguientes normas de control crediticio para el primer semestre de 1956:

1. Se fija para el primer semestre del 1956 una expansión mensual máxima de las colocaciones que otorguen los bancos comerciales y el Departamento Táctico del Banco del Estado, conforme a los siguientes porcentajes, que se calcularán sobre las colocaciones efectivas al 31 de Diciembre de 1954:

Enero y Febrero	4%
Mayo	3,5%
Abril	3%
Mayo y Junio	2,5%

2. Los bancos regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado y las sucursales de los bancos comerciales y del Banco del Estado en provincias, que no sean las de Santiago y Talcahuano, tendrán derecho a una expansión mensual máxima de sus colocaciones, conforme a los siguientes porcentajes, que se calcularán sobre las colocaciones efectivas al 31 de Diciembre de 1954:

Enero y Febrero	4,8%
Marzo	4,2%
Abril	3,6%
Mayo y Junio	3%

3. Las cuotas mensuales de crecimiento de las colocaciones que resulten de aplicar los porcentajes mencionados en los Nros. 1 y 2 se agregarán a los saldos autorizados de las colocaciones bancarias al 31 de Diciembre de 1955.

4. Para establecer el crecimiento de las colocaciones de un mes a otro, no se considerarán incluidas en las cifras respectivas, las sumas que cada banco tenga registradas por los siguientes conceptos:

- a) Los saldos deudores por bolígrafo de garantía y consignaciones judiciales y por cuenta de créditos simples o documentarios;
- b) las operaciones de crédito en oro y monedas extranjeras;
- c) Los documentos cedidos por el Banco Central de Chile correspondientes a su cartera de colocaciones e inversiones, a que se refiere la letra d) del art. 3º del D.T.L. 106, Orgánico del Banco Central de Chile.

5. Los márgenes de expansión mensual de colocaciones anteriormente señalados no podrán exceder ni aún por concepto de aumentos de capital o de reservas que puedan efectuar los bancos.

6. El incremento de las inversiones de las entidades bancarias sólo podrá efectuarse con autorización previa de la Superintendencia de Bancos, excepto las adquisiciones de mercaderías del Departamento Agrícola del Banco del Estado.

La Superintendencia de Bancos comunicará al Banco Central de Chile las inversiones que autorice, con la finalidad de que esta última institución considere las efectos monetarios de estas operaciones.

7. No se aceptará la creación de nuevas entidades bancarias.

8. Las operaciones de créditos de las instituciones bancarias entre sí estarán sometidas a la autorización de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Chile.

9. Quedan vigentes las circulares conjuntas de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Chile de fechas 20 de Junio y 10 de Octubre de 1955, en todo aquello que no sea contrario a las disposiciones de la presente.

En el caso particular del Banco Panamericano, se resuelve fijar como base para el cálculo de su expansión crediticia el saldo de las colocaciones efectivas de esa institución al 30 de Junio de 1955.

Se acuerda, asimismo, fijar al Banco Nacional del Trabajo y al Banco Popular Chileno - Chileno, un límite máximo de expansión de sus colocaciones igual a cinco veces el monto de su capital pagado al 31 de Diciembre de 1955.

Estos bancos podrán efectuar de inmediato colocaciones por el equivalente de un capital pagado y luego expandirlas mensualmente en el equivalente de un doceavo del cuádruple de dicho capital. Despues de un año de funcionamiento estas instituciones deberán encuadrarse a las normas de control crediticio que rijan para las demás empresas bancarias.

Por último, no se otorgarán redescuentos a otros Bancos sino en casos especiales y urgentes, los que previamente deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos.

Para completar las normas de control crediticio recientemente establecidas, el Directorio del Banco Central adoptó los siguientes acuerdos relacionados con las operaciones de

redescuento de los bancos comerciales:

1º.- Otorgar redescuentos a los BANCOS ACCIONISTAS, con arreglo a las siguientes normas:

a) Aplicar la actual tasa de interés del 4.1/2% anual a las operaciones de redescuento de los bancos, por el monto que no excede del 50% del capital y reservas de la institución correspondiente:

b) Para las operaciones de redescuento superiores al 50% e inferiores al 75% del capital y reservas de los bancos accionistas, se aplicarán las siguientes tasas:

- entre 50% y 55% del capital y reservas 5-1/2%
- " 55% y 60% " " " 6-1/2%
- " 60% y 65% " " " 7-1/2%
- " 65% y 75% " " " 8%

c) Se fija como límite máximo de redescuento de las instituciones bancarias el 75% de su capital y reservas. - Este límite sólo podrá ser excedido en casos calificados, de acuerdo con las normas que al respecto fije el Directorio del Banco Central de Chile.

Si se autorizaren redescuentos por un monto superior a dicho 75%, se aplicaría el interés que corresponde a la tasa máxima que pueden cobrar los bancos accionistas en su carácter redescuentable, y que en la actualidad asciende a un 9% anual.

d) Para los efectos de aplicar lo dispuesto en las letras anteriores, se considerará el capital y reservas de los bancos accionistas al 31 de Diciembre de 1955, sin perjuicio de sus incrementos por aportes efectivos de nuevos capitales o aumentos de sus reservas en virtud de utilidades no distribuidas. - En consecuencia, se excluye de las reservas computables para fijar los límites de redescuentos, aquellas provenientes de revalorizaciones de sus activos, posteriores a la fecha fija.

f) Las instituciones bancarias que al 31 de Diciembre de 1955 mantuvieren saldo de redescuentos y préstamos vigentes en el Banco Central que excedan los límites señalados en este número, deberán encuadrarse paulatinamente dentro de dichos márgenes en el plazo de 90 días.

Las operaciones nuevas que los bancos presenten, se someterán a los requisitos y condiciones de este acuerdo.

2º.- El Banco Central considerará en su política de redescuento las nuevas inversiones que efectúan los bancos, especialmente en aquellos casos en que la institución afectada hubiere hecho uso en forma permanente del redescuento durante el semestre inmediatamente anterior.

3º.- Los acuerdos anteriores regirán a partir del 1º de Enero de 1956.

Por último, se resolvió limitar el uso del redescuento y préstamos del Banco del Estado, efectuados según lo dispuesto en su Ley Orgánica, sólo hasta un monto equivalente al 20% de las colocaciones autorizadas a la institución.

Solamente en casos calificados y urgentes podrá el Banco del Estado de Chile obtener mayores recursos del Banco Central y para ello precisará del informe favorable de la Superintendencia de Bancos.

El Banco del Estado deberá encuadrarse en el límite señalado anteriormente.

mente en forma paulatina en el plazo de 60 días, a contar del 1º de Enero de 1956.
Se levanta la sesión.

Ramón

Ammátegui	/
Durán	/
Ternández	/
Fischer	/
Brand	/
Izquierdo	/
Lagamuz	/
Lanaria	/
Letelier	/
Olgún	/
Pigo-Pigo	/
Urzúa	/
Vial	/
Masolive	/
Herrera	/
Gómez	/

Gómez

R. López

Carrasco
Zapirain, Orrego, Edmundo, Jofre
Ramírez, Montt, Castro

Guillermo, Wenceslao, Montt, Castro, Diego, Wenceslao